



RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. ²²³-2014

PROCESO RE-VMAG-005-2014-003

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley; la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la ley.

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del Régimen Especial, las contrataciones, *"... cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP que sean aplicables, los mismo que serán aprobados por la máxima autoridad del Viceministerio de Agricultura y Ganadería;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala las normas comunes aplicables a los procedimientos precontractuales de Régimen Especial;

Cv-ju



Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), en la sección IV del capítulo VII prevé el régimen especial de “**COMUNICACIÓN SOCIAL**”, estableciendo en su Art. 90, “En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento (...)”

Que, el artículo 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio del 2009, dispone que toda Resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deba publicarse en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, indicándose en ella las partes más relevantes del proceso;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 del 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013 de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, aprueba las herramientas informáticas para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, ratifica al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 337 del 30 de Agosto del 2012, en el Art. 1 se estableció que “...el *Viceministro de Agricultura y Ganadería, operará como Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en su sede actual...*”;

Que, Mediante Resolución No. CSP-2012-04OR-04 de 03 de octubre de 2012, el Consejo Sectorial de la Producción, resolvió aprobar el modelo de gestión del “Programa de Incentivos para la Forestación con Fines Comerciales”, que tiene como objetivo general fomentar el desarrollo de procesos de forestación y reforestación a nivel nacional, como fuente de materia prima para la industria de la madera.

Que, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0067-OF de fecha 23 de enero de 2014 suscrito por el señor Andrés David Araúz Galarza, Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Ministerial SNDP-040-2013 del 05 de junio de 2013, actualiza la prioridad emitida para el proyecto “Establecimiento de 120.000 hectáreas de plantaciones forestales con fines comerciales a nivel nacional” mediante Oficio No. SENPLADES-SGPBV-2012-1258-OF de 29 de noviembre de 2012, para el año 2014 por un monto de USD 36.327.349,00.

Que, mediante la actualización del proyecto “Establecimiento de 120.000 hectáreas de plantaciones forestales con fines comerciales a nivel nacional”, dentro de su componente 1, se busca generar espacios de interacción con sus usuarios con el fin de promover la institución y sus servicios, específicamente del proyecto. Asimismo, se ha proyectado la difusión de información y realización de convocatorias por medio de anuncios a nivel nacional en la prensa escrita, televisada, radial, entre otros. Además se ha programado la promoción directa a través de

01-10



reuniones con los gobiernos seccionales y locales que tengan la competencia de las diferentes provincias del país. Así como también con organizaciones sociales vinculadas con la tierra y la actividad agroproductiva.

Este grupo es diverso, con una actividad laboral que lo distrae del acceso a medios masivos de comunicación, pero aprovechan sus tiempos de traslado para informarse a través de radio, prensa escrita, centros de abasto o en instituciones afines a su actividad.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2014-0434-M, del 15 de marzo del 2014, suscrito por el señor Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, dirigido a la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Viceministra de Agricultura y Ganadería, Subrogante, solicita la reforma al PAC 2014, a fin de incorporar los procesos de la Subsecretaría de Producción Forestal, motivados en el proyecto de inversión denominado "Establecimiento de 120 mil hectáreas de Plantaciones Forestales con Fines Comerciales a Nivel Nacional", entre los cuales se encuentra la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda en otros medios de comunicación (vallas publicitarias), para el programa de Reforestación con Fines Comerciales, lo cual es aprobado mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad.

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-SPF-2014-0461-M, de fecha 21 de marzo de 2014, se solicitó la Certificación Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN CON FINES COMERCIALES, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 253.250,00 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-VAG-AF-2014-0426-M, de fecha 22 de marzo de 2014, se certificó la disponibilidad presupuestaria No. 78, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN CON FINES COMERCIALES, relacionada con la partida presupuestaria: 23-00-103-001-730219-0900, fuente 001, denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por un valor de USD \$283.640,00 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Que, mediante Resolución VMAG-PAC-002-2014 la máxima autoridad del Viceministerio de Agricultura y Ganadería aprueba el Plan Anual de Contratación para el año 2014, en el cual señala en el ítem No.9 la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES".

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PIIF-2014-0026-M, del 25 de marzo de 2014, el Mgs. Rubén Villacis Infante, Gerente de Proyecto de Incentivos Forestales solicita al Sr. Luis Guillermo Dávila Zambrano, Responsable en el área de Compras Públicas, certifique los procesos que constan elevados al Portal de Compras Públicas del Plan Anual de Compras (PAC 2014) de la Subsecretaría de Producción Forestal, lo cual es dado a conocer mediante Memorando No. MAGAP-VAG-AJ-2014-0048-M, del 26 de marzo de 2014.

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-SPF-2014-0537-M, de fecha 02 de abril de 2014, el señor Pablo Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal solicitó al Sr. Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, emita la autorización para iniciar el proceso de contratación a través del SERCOP, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS) PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN CON FINES

mg



COMERCIALES, debido a que el monto es de \$ 253.250,00 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial 010, del 23 de enero del 2014, "las contrataciones cuya cuantía superen el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 240.104,46) serán aprobadas y autorizadas por el titular de esta Cartera de Estado.

Que, mediante memorando No. MAGAP-PIIF-2014-0215-M, del 13 de mayo del 2014, suscrito por el Mgs. Rubén Villacís Infante, Gerente de Proyecto de Incentivos Forestales, dirigido al Abg. Arnaldo Bismark Alaña Garcés, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES".

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 177 de 22 de mayo de 2014, se designa al Mgs. Luis Kilbert Valverde Zúñiga, para subrogar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en el periodo comprendido entre el 23 y 29 de mayo de 2014.

Que, mediante Resolución de Inicio No. 185-2014 del 27 de mayo del 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subrogante, resolvió autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES" por un monto referencial de \$ 253.250,00 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo;

Que, el proceso de Régimen Especial No. RE-VMAG-005-2014, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES", fue publicado el 27 de mayo del 2014, en el Portal de Compras Públicas;

Que, en el proceso de contratación no se realizaron preguntas por parte de los oferentes invitados, dentro del cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Inicio No. 185-2014 del 27 de mayo del 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subrogante, dispone que la Comisión Técnica del proceso esté conformada por el señor Enrique García Portaluppi, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Mgs Rubén Villacís Infante, como delegado del área requirente y la Lcda. Andrea Cornejo Vaque, delegado del área afín al objeto de la contratación, para que participen en las fases del proceso, desde el inicio hasta la evaluación de la oferta técnica.

Que, mediante Acta de Calificación del 30 de mayo del 2014, la Comisión Técnica designada para el proceso, procedió a la apertura y calificación de la oferta técnica y económica presentada por el oferente ETORRES PUBLICIDAD S.A., con número de RUC 0992109335001, representada legalmente por el señor Lcdo. Edmundo Belisario Torres Peña, y deshabilitó la oferta presentada por no cumplir con los parámetros, términos de referencia y condiciones establecidas en los pliegos del proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 33 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los Acuerdos Ministeriales No. 281 del 29 de Julio del 2011, No.

Cu y



337 del 30 de Agosto del 2012 y No. 010 de 23 de Enero de 2014 y en concordancia con el art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR desierto el Proceso de Régimen Especial signado con el código RE- VMAG-005-2014 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES", con un presupuesto referencial de USD 253.250,00 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el reinicio del Proceso de Régimen Especial de Comunicación Social, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES, con las mismas condiciones particulares, específicas y presupuesto referencial.

ARTÍCULO 3.- Convocar a participar en el proceso a los siguientes proveedores: **ETORRES PUBLICIDAD S.A., RUC 0992109335001; COMPAÑIA DE PUBLICIDAD PUBLITRAFFIC S.A, con RUC, 0991432639001; DGMC ECUADOR S.A. (GRUPO INTEGRAL KOMMUNIK), con RUC, 0992510269001; y, BLUETRUST S.A., con RUC, 0992323450001.**

ARTÍCULO 4.- Disponer al Responsable de Contratación Pública del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Comisión Técnica esté conformada por la señora Abg. Ana María Ordoñez Rodríguez, delegada de la Máxima Autoridad, quién la presidirá, Ing. Livingstone Andrade Barragan, como delegado del área requirente y Lcda. Andrea Cornejo Vaque, delegada del área afín al objeto de la contratación para que participen en las fases del proceso desde el inicio hasta la evaluación de la oferta técnica.

ARTÍCULO 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los

12 JUN 2014


ING. PABLO JÁCOME ESTRELLA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA,
SUBROGANTE

Handwritten initials

